

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Garantía Real 680014003022-2021-00076-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandados: JHON ALEXANDER FONSECA CARDENAS

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real que promueve el BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, contra JHON ALEXANDER FONSECA CARDENAS, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aporte la escritura pública No. 1044 del 8 de marzo de 2018 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, con la constancia que es primera copia y que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 468 del C.G.P. y toda vez que lo mismo fue enunciado como prueba de la demanda, sin que se avizore dentro de las presentes diligencias.
2. Allegue certificado expedido por el registrador de instrumentos públicos correspondiente al inmueble objeto de la hipoteca expedido con una antelación no superior a un (1) mes, tal como lo exige el numeral 1 del artículo 468 del C.G.P. Lo anterior, en razón a que la demanda fue presentada el 2 de febrero de 2021 y el certificado de tradición correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-337322 tiene como fecha de expedición el 16 de diciembre de 2020.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 030 Hoy 19 de marzo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ba284159ab9c67672678a985c86f7faad30b125f39f11be456f8a13c1fdfac**
Documento generado en 18/03/2021 09:37:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>